



**Esmeraldas**  
PREFECTURA  
¡Juntos haremos historia!

**"CONVENIO BIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (GADPE) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL (GADPR) DE SAN MATEO".**

En la ciudad de Esmeraldas cantón y provincia de su mismo nombre, en la República del Ecuador, a los 14 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, las máximas autoridades de las entidades intervinientes convienen en celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional, comparecen libre y voluntariamente por los derechos que representan, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, que en adelante se denominara **el GADPE**, legalmente representado por la **Ab. Roberta Zambrano Ortiz** en su calidad de Prefecta de la Provincia de Esmeraldas; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Mateo, que en adelante se denominara **el GADPR de San Mateo**, legalmente representado por el **Prto. Sergio Pacheco Delgado**, en su calidad de Presidente, quienes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que en adelante se denominará **el Convenio**, el cual contendrá las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante Oficio No. 037-GADPRSM-2023, de fecha 25 de julio del 2023, el Prto. Sergio Pacheco Delgado, Presidente del GAD Parroquial Rural de San Mateo, solicita a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, la renovación del CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE VIVERO AGROFORESTAL COMUNITARIO, que mantiene el GAD Parroquial de San Mateo con el GAD Provincial de Esmeraldas.
- 1.2 Consta el Informe Técnico de Cumplimiento de Convenio Interinstitucional del Vivero Agroforestal Comunitario de Timbre, emitido mediante Memorando No. 045-GADPE-AV-GCRD-MLMC-2023, de fecha 02 de agosto de 2023, por la Ing. María Luisa Mina Castillo, Analista de la Dirección de Cuencas, Riego y Drenaje del GADPE, con el cual sugiere la renovación del **"Convenio Bipartito de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Mateo"**.
- 1.3 Mediante Memorando No. 517-GADPE-AV-GCRD-2023, de fecha 03 de agosto de 2023, el Ing. Freddy Delgado Rezavala, Director de Cuencas, Riego y Drenaje del GADPE, solicita a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta de la Provincia de





# Esmeraldas

PREFECTURA  
¡Juntos haremos historia!

Esmeraldas, autorizar la Renovación del "Convenio Bipartito de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas (GADPE) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural (GADPR) de San Mateo".

- 1.4 Mediante Memorando No. 505-GADPE-HA-GAL-2023, de fecha 10 de agosto de 2023, el Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico (E), emite Criterio Jurídico Favorable y solicita a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, previo a la elaboración del Convenio se designe un servidor público del GADPE, que cumplirá con las funciones de Administrador de Convenio.
- 1.5 Mediante memorando No. 1448-GADPE-G-PR-2023, de fecha 10 de agosto de 2023, la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, autoriza el Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico (E), la elaboración del "**Convenio Bipartito de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas (GADPE) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural (GADPR) de San Mateo**" y designó a la Ing. María Luisa Mina Castillo, administradora de convenio.

## SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio Bipartito de Cooperación Interinstitucional entre el **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Esmeraldas** y el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Mateo**, con el que las partes se comprometen y acuerdan, tiene por objeto la instalación, operación, gestión, manejo y administración de un **VIVERO AGROFORESTAL COMUNITARIO**, para producir material vegetal que será destinado a la repoblación forestal y revegetación de la cuenca del Río Esmeraldas y sus afluentes, (estero Majua, estero Tubo, estero Mutile, estero Timbre, Tatica, Winchele, Sague y otros); estas actividades son parte de las metas contenidas en el Plan Provincial de Riego y Drenaje del **GADPE**.

## TERCERA. - ORDENAMIENTO JURIDICO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas (**GADPE**), es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, integrada por las funciones de Participación Ciudadana, Legislación y Fiscalización; y, Ejecutiva, prevista en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **COOTAD**, para el ejercicio de las competencias que le corresponden, cuyas acciones están dirigidas a planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes





k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometen al gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito a aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia:

v) Las demás que prevea la ley.

#### **CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Para la plena consecución del objetivo de este **CONVENIO:**

El **GADPE** se compromete a:

- Planificar la intervención localizada que determina la instalación de un **VIVERO AGROFORESTAL COMUNITARIO**, en el área de influencia directa e indirecta de la comunidad de Comuna Timbre.
- Controlar previa evaluación relacionada con los indicadores el cumplimiento de metas contenidas en la planificación formuladas por la **Dirección de Gestión de Cuenca, Riesgo y Drenaje**. Para cumplir eficientemente esta actividad el director designará un técnico responsable de coordinar y vigilar el cumplimiento de metas periódicas establecidas en el **POA**.
- Facilitar la asistencia técnica para el control, monitoreo, seguimiento y evaluación de las actividades en el **VIVERO AGROFORESTAL COMUNITARIO**.
- El Director de la Dirección de Gestión de Cuenca, Riesgo y Drenaje designará un servidor del GADPE, como Administrador del Convenio, quien será responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- Apoyar el manejo técnico adecuado de las plántulas en campo durante las jornadas de recuperación de la cobertura vegetal con fines de conservación y producción, para lo cual podrá interactuar con la Universidad Técnica "Luis Varga Torres" y otros centros educativos que en el futuro manifiesten su interés en participar en los programas de vinculación.
- Auspiciar la realización de eventos de capacitación en la comunidad, relativos a temas en manejo de desechos, uso de agro insumos, diversidad de cultivos, ciclo hidrológico, seguridad alimentaria, calentamiento global, etcétera, a fin de promover la responsabilidad ambiental ciudadana.
- **Asignar mensualmente la cantidad de \$ 2000 (DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) sin incluir el IVA, mensualmente para que el GADPR de San Mateo, contrate cuatro personas que tendrá la responsabilidad de administrar la funcionalidad del vivero, así como lo custodia de herramientas, materiales e insumos**





de ordenamiento, en el ámbito de sus competencias de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.

El **Art. 226** de la Constitución de la República del Ecuador, determina: Las Instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley.

Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

La Constitución de la República del Ecuador, en relación con el Régimen de Competencias para el Gobierno Provincial en el **Art. 263**, numeral **3, 4 y 5**. Establece:

- Ejecutar en coordinación con el Gobierno Regional, obras en cuencas y microcuencas.
- La gestión Ambiental Provincial.
- Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riesgo.

El **Art. 42**, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en sus incisos c, d y e, determina la responsabilidad de los GADS provinciales en la gestión de las competencias de cuenca y microcuencas, gestión ambiental y gestión en sistemas de riesgo en el territorial.

c) Ejecutar en coordinación con el Gobierno regional, obras en cuencas y microcuencas.

d) La gestión ambiental provincial.

e) Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riesgo.

El **Art. 65** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónomo y Descentralización COOTAD, en relación con las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, plantea en el literal **d, y e**.

d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.

e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.

El incumplimiento de una de las partes del presente convenio se sujetará a la justicia ordinaria para precautelar los recursos invertidos por estas instituciones.

**El Art. 50 COOTAD.-** Atribuciones del Prefecto o Prefecta Provincial.- Le corresponde al Prefecto o Prefecta provincial





**GADPE**, y así cumplir con los objetivos de producción que están contemplados en el Plan Provincial de Riesgo y Drenaje del **GADPE**.

- Participar activamente en la difusión y realización de los eventos de capacitación, que deban ejecutarse para la transferencia de conocimientos y tecnologías en la parroquia.
- Informar mensualmente al GADPE del cumplimiento metas e indicadores alcanzados en la ejecución de las actividades en el VIVERO AGROFORESTAL COMUNITARIO, se adjuntarán los documentos de respaldo para justificar legalmente los gastos ocasionales cuyos valores hayan sido provistos por el GADPE, documentos que serán presentados a la Dirección Financiera y a la Dirección de Gestión de Cuenca, Riesgo y Drenaje del GADPE para viabilizar desembolsos, siempre que se hayan alcanzado los resultados esperados.
- El presidente del GADPR de San Mateo remitirá a través del Técnico Responsable designado por el Director de Gestión de Cuencas, Riesgo y Drenaje del GADPE, un informe que servirá de referencia vinculante y de soporte legal de control, para la entrega de valores económicos mensuales a favor de la persona contratada por el GADPR de San Mateo.

#### **QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:**

El presente Convenio estará vigente a partir de los 4 años después de la suscripción, tiempo de ejecución que estará condicionado a los avances obtenidos de los procesos de evaluación realizados por la Dirección de Gestión de Cuenca, Riesgo y Drenaje del GADPE de conformidad a los propósitos y plazos de los proyectos específicos constantes en el Plan Provincial de Riesgo y drenaje; este no podrá ser mayor a los cuatro años de duración.

#### **SEXTA.- RENOVACION DEL CONVENIO.-**

En el último trimestre se realizará un informe de evaluación en el que de demostrarse el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores superior al 60%, se procederá a extender la vigencia del presente instrumento por un periodo similar, para la cual se requerirá la suscripción de un nuevo Convenio.

#### **SÉPTIMA. - RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y CIERRE DEL CONVENIO:**

Para el Seguimiento y ejecución de las actividades y obligaciones que se deriven del presente Convenio Específico, las partes designarán los siguientes administradores, quienes se encargarán de la coordinación y evaluación de la ejecución del referido instrumento:





entregados bajo inventarios **Asignación que no acarreará obligaciones laborales para el GADPE con la persona contratada para que se encargue de las actividades operativas.**

- Proporcionar los materiales, herramientas e insumos necesarios para la producción permanente de plántulas en el **VIVERO AGROFORESTAL COMUNITARIO**.
- El GADPE dentro de sus obligaciones para el buen funcionamiento de este proyecto, capacitara de manera permanente a todos los involucrados en el convenio que tiene por objeto el fiel cumplimiento de este, la Dirección de Cuenca, Riesgo y Drenaje tendrá como eje fundamental el apoyo permanente para alcanzar los objetivos planteados.

El **GADPR DE SAN MATEO**, se compromete a:

- Entregar un terreno de por menos 2.000 metros cuadrados para la instalación del **VIVERO AGROFORESTAL COMUNITARIO**, cuya utilización esté autorizada debidamente por sus propietarios a través de un comodato u otra figura legal.
- Responsabilizarse por la custodia, mantenimiento, reparación de la infraestructura, herramientas y materiales proporcionados por el **GADPE**, que estarán destinados al **VIVERO AGROFORESTAL COMUNITARIO**.
- Monitorear el funcionamiento eficiente del **VIVERO AGROFORESTAL COMUNITARIO**, de modo tal que será uno de los temas a considerar en la planificación de **GADPR DE SAN MATEO**.
- Elaborar agendas mensuales en las que se detallen presupuesto y actividades que serán cumplidos, mismas que serán puestas a consideración de la Dirección de Gestión de Cuenca Riesgo y Drenaje del GADPE.
- Designar 4 personas que acompañará a la administración y funcionalidad del **VIVERO AGROFORESTAL COMUNITARIO**, así como la custodia de herramientas, materiales, equipos e insumos entregados bajo inventario.
- Promover la participación organizada de la comunidad en las mingas de mantenimiento en el **VIVERO AGROFORESTAL COMUNITARIO**, y áreas aledañas al mismo.
- Potenciar la organización comunitaria colectiva e individual para cumplir metas de plantación, restauración forestal y demás actividades que conduzcan a mejorar la salud de las cuencas y microcuencas.
- Apoyar en la organización y control del uso provechoso del material vegetal producido en el **VIVERO AGROFORESTAL COMUNITARIO**.
- Producir como mínimo 26.000 plántulas mensualmente, para ser entregadas a los productores de la parroquia y aquellos requerimientos que tenga la **DGCRD** del





# Esmeraldas

## PREFECTURA

¡Juntos haremos historia!

a) Por parte del GAD Provincial de Esmeraldas, la Sra. Prefecta Delega a la Ing. María Luisa Mina Castillo; La administradora del Convenio designada por el GADPE, deberá emitir a la máxima autoridad del GADPE un Informe mensual sobre el cumplimiento y desarrollo del Convenio.

### OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

El **Convenio** termina:

1. Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por incumplimiento de metas y objetivos, acorde a la evaluación técnica del **GADPE**.
4. Por resolución del **GADPE**, en caso de conflictividad inmanejable para las partes y sustentado en evaluaciones e informes técnicos-sociales realizados por comisiones interinstitucionales.
5. Por uso indebido de los recursos a emplearse exclusivamente para el objeto del convenio.

### NOVENA. - EN CASO DE CONTROVERSIAS. -

En el caso de controversias derivadas de este Convenio, las partes la solucionarán mediante acuerdo directo; y, a falta de este, se someterán al proceso de arbitraje y mediación que lleven a solucionar sus diferencias.

### DÉCIMA. - DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos:

- ✓ Copia del nombramiento de la **Abg. Roberta Zambrano Ortiz**, Prefecta Provincial de Esmeraldas.
- ✓ Copia del nombramiento del **Prto. Sergio Pacheco Delgado**, en calidad de presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Mateo.
- ✓ Copia de cédula y certificado de votación de los representantes legales de las instituciones convenientes.
- ✓ Resolución Administrativa N°001-GADPE-HCP-2020.
- ✓ Resolución Administrativa, aprobada por el pleno del consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, a los 29 días del mes de junio del 2023.

### DECIMA PRIMERA. - RATIFICACIÓN DE LAS PARTES Y ACEPTACIÓN DE LAS ESTIPULACIONES:

Dirección: 10 de Agosto entre Bolívar y Pedro Vicente Maldonado.  
Teléfono: 06-2721433





# Esmeraldas

## PREFECTURA

¡Juntos haremos historia!

Libre y voluntariamente los comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido íntegro de las cláusulas del presente **Convenio**, por contener condiciones de mutuo beneficio, en constancia de lo cual suscriben el mismo, en unidad de acto en un original y tres copias de igual tenor y valor.

Para constancia firman en la ciudad de Esmeraldas a los 14 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Abg. Roberta Zambrano Ortiz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**

Prto. Sergio Pacheco Delgado  
**PDTE. DEL GADPR DE SAN MATEO**

